



Nº int.: 2219080

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE
RESOLUCION EXENTA Nº 767 / 467
ARICA, 19/05/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Crecencio RODRIGUEZ PERALTA nacido el 15/06/1980 en Bolivia, cédula identidad 6478778 de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresó en calidad de turista el 16 de abril de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica en Parte Policial Nº 1232 de fecha 10 de mayo de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que el mencionado extranjero fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante los Partes Nº 108 y 109 de fecha 23 de Abril de 2010, emanado de la Sección Control de Drogas OS7 de Carabineros de Chile, por infracción a la Ley 20.000 que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, y

DE CONFORMIDAD a las facultades que se me confiere en los artículos 2, 15 Nº2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 Nº2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Crecencio RODRIGUEZ PERALTA de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA* DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el Nº 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/buc
[9274] 20/05/2010



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA